

que se solicita.

b) Memoria explicativa fundamentando la necesidad de las obras o adquisiciones.

c) Cuando se trate de proyectos de obras que tengan la consideración de reparaciones menores, entendiéndose por tales las señaladas en el Artículo 57 del Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto del Ministerio de Hacienda 3410/1975, de 25 de noviembre, deberá figurar el presupuesto de las obras siempre y cuando estas sean inferiores a 2.500.000 Ptas.

d) Proyecto Técnico redactado por Facultativo competente cuando las obras sean de nueva construcción (primer establecimiento), reforma o gran reparación y siempre que la inversión supere los 2.500.000 Ptas.

e) Certificación del Ayuntamiento acreditativa de la existencia o no de otro tipo de subvenciones por este motivo.

Artículo 4º.— La fecha límite para la presentación de solicitudes será el 10 de junio de 1986.

Artículo 5º.— Cuando se trate de obras, la Consejería de Salud y Consumo recabará el informe preceptivo a que se refiere el Artículo 28.2) de la citada Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 6º.— La Cuantía máxima de la subvención podrá alcanzar hasta el 60% sobre el importe de la adjudicación de la inversión propuesta, si bien, en el caso de Municipios designados como cabeceras de Zona o Subzona básica de Salud, conforme se dispone en el Decreto 38/1985, de 20 de septiembre (B.O.R. de 17-10-85), por el que se aprueba la Ordenación Territorial Sanitaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá alcanzar hasta el 100%.

Artículo 7º.— Examinada la documentación presentada por los distintos Ayuntamientos y previa comprobación, por parte de la Consejería de Salud y Consumo, de la necesidad y oportunidad de las obras o equipamiento solicitados, se dictará la correspondiente resolución, teniendo en cuenta las prioridades que esta Consejería dictamine.

Artículo 8º.— En el caso de que se produjera incorporación presupuestaria ampliando la dotación económica para la concesión de estas

subvenciones, la Consejería de Salud y Consumo podrá examinar sin que sea precisa una nueva petición, las presentadas con anterioridad por los Ayuntamientos a quienes no se les hubiera concedido subvención por insuficiencia presupuestaria, manteniendo siempre los mismos criterios prioritarios.

La subvención se percibirá una vez comprobada la ejecución de la inversión de que se trata, previa la presentación de la certificación o certificaciones de obras o facturas de adquisiciones, debidamente aprobadas por la Corporación Municipal, supervisadas, en su caso, por los Organos competentes de la Comunidad Autónoma y posterior fiscalización por la Intervención General.

Artículo 9º.— La Consejería de Salud y Consumo comprobará por los medios que estime oportunos, la realización de las obras y/o adquisiciones que sean subvencionadas, recabando, en su caso, cuanta información considere conveniente.

Artículo 10º.— Una vez percibida la subvención por las Corporaciones Locales beneficiarias, remitirán a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la correspondiente carta de pago.

Artículo 11º.— El incumplimiento de lo establecido en esta Orden podrá originar, a la vista de la naturaleza, alcance y causas del incumplimiento, en su caso, el reintegro total o parcial de la subvención que se hubiera percibido por la Corporación, con los intereses correspondientes de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Artículo 12º.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 21 de marzo de 1986.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

Centro Asociado de La Rioja

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de subalterno II.B.45

La dirección del Centro Asociado de La Rioja a la UNED convoca pruebas selectivas para proveer una plaza de subalterno de este Centro con arreglo a las siguientes normas:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Número de plazas. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de subalterno, a tiempo parcial.

1.2. Características de la plaza. La plaza convocada de subalterno contratado estará dotada con las retribuciones de igual categoría de las de la Comunidad Autónoma, con las retribuciones complementarias que estipula la legislación vigente.

1.3. Sistema selectivo. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

a) Contestar por escrito, en un tiempo no superior a treinta minutos, las preguntas que formule el Tribunal sobre cultura general, a nivel de los estudios exigidos.

b) Realización de las pruebas prácticas que estime el Tribunal.

c) Entrevista personal.

Los ejercicios serán eliminatorios y se puntuarán de 0 a 10 puntos siendo eliminados los participantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 55 el día que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

e) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

f) Comprometerse a guardar y respetar la Constitución.

g) Estar inscrito en la Oficina del INEM.

3. Instancias.

El plazo de presentación de instancias según modelo oficial que se facilitará en la Secretaría del Centro Asociado de La Rioja, será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4. Admisión de Aspirantes.

La lista de admitidos y excluidos se hará pública en el Tablón de Anuncios del Centro Asociado de La Rioja a los cuatro días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

5. Fecha de celebración de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas se realizarán en el Centro Asociado de La Rioja a la UNED, c/ General Sanjurjo, s/n. El día y la hora se anunciarán en el Tablón de Anuncios del Centro en el momento de la publicación de las listas de admitidos.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

— Presidente: D. Tomás Franco Aliaga, Director del Centro Asociado de La Rioja a la UNED.

— Vocales: D. Nicolás Fernández Losa y D. Eduardo Aisa Melgosa, coordinadores de Psicología y Económicas, respectivamente.

— Representante del Sindicato más representativo del Centro.

— Persona designada por la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Secretario: D. Francisco Núñez Maestro, Secretario del Centro Asociado de La Rioja a la UNED.

7. Normas finales.

7.1. La persona seleccionada será nombrada y contratada por el Patronato del Centro Asociado de La Rioja a la UNED para el cargo señalado en este concurso y tomará posesión del mismo antes del 31 de diciembre de 1986, una vez que haya aportado los documentos justificativos en el apartado 2.1. de estas bases.

7.2. Serán obligaciones del cargo las análogas a las del cargo de subalterno de la Comunidad Autónoma y aquellas específicas que le sean encomendadas en el momento de la toma de posesión.

Logroño, 4 de abril de 1986.— El Director, Tomás Franco.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Corrección de errores en la relación de aspirantes admitidos a las pruebas del concurso-oposición para cubrir una plaza de Aparejador Municipal II.B.46

Advertido error en la inserción de la Relación de Aspirantes Admitidos a las pruebas del Concurso-Oposición para cubrir una plaza de Aparejador Municipal, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 10, página nº 106, de 25 de enero de 1986, se indica a continuación la oportuna rectificación:

— En la relación de Aspirantes Admitidos, la redacción del Boletín Oficial de La Rioja, omitió incluir en la misma a "Ramírez Bañuelos, Angel", después de "Ibáñez Miñón, José" y antes de "Villanueva García, Pedro Pablo".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Villamediana de Iregua, a 2 de abril de 1986.— El Alcalde, Enrique H. Lozano Sotelo.